



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION No. 344  
(DEL 20 DE MAYO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CALI EN LIQUIDACION –  
EMSIRVA EN LIQUIDACION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 489 de 1998 y el Decreto 411.0.20.0477 del 31 de julio de 2014, el Decreto 1510 de 2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que El Municipio de Santiago de Cali y EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, se comprometieron a aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para realizar la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados y del Vertedero Clausurado de Navarro en el marco del proyecto “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP 21043795”.

Que para el efecto, el Municipio de Santiago de Cali debe realizar el traslado a la cuenta de ahorros No. 001-97994-7, Banco de Occidente, la cual es administrada de manera conjunta, en virtud del convenio celebrado entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NDE ASEO DE CALI EN LIQUIDACION – EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACION No. 4133.0.27.2.002-2015, los recursos por valor de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.519.548.709) M/CTE** con el fin de ejecutar las actividades señaladas en el convenio en mención.

Que en la CLAUSULA NOVENA. DESEMBOLSOS. Los desembolsos del total de los recursos aportados por el DAGMA, por un valor de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.519.548.709.00) M/CTE**, se llevaran a cabo, de la siguiente manera:

**Primer Desembolso:** Equivalente al ochenta por ciento (80%) por valor de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.215.638.967.00) MCTE.**, del total de los recursos aportados por el DAGMA, una vez legalizado el convenio, firmada el acta de inicio por las partes y aprobado el Cronograma, que incluye el Plan de Trabajo, por el Supervisor y el Comité Técnico.

**Segundo Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCEINTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 151.954.871.00) MCTE.**, de los recursos aportados por el DAGMA, con un avance de ejecución del ochenta por ciento (80%) según el cronograma establecido, informe de ejecución previo visto bueno del Supervisor y el Comité Técnico.

**Un Desembolso Final:** Equivalente al diez por ciento (10%) por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCEINTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 151.954.871.00) MCTE.**, de los recursos aportados por el DAGMA, con un avance del 90% según el cronograma, informe de ejecución, previo visto bueno del Supervisor y el Comité Técnico.

**PARAGRAFO I.** Para realizar los desembolsos de los recursos aportados por el DAGMA se requiere que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN realice la apertura de una cuenta



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION No. 344  
(DEL 20 DE MAYO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CALI EN LIQUIDACION –  
EMSIRVA EN LIQUIDACION”**

conjunta a nombre del convenio y con NIT. 890.399.030-3 de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

**PARAGRAFO II.** Los rendimientos de los recursos aportados por el DAGMA, que se generen en la cuenta conjunta, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre del municipio indicada por la tesorería municipal, al final de la ejecución del convenio según el extracto bancario.

Que el día 27 de abril de 2015, se suscribió el acta de inicio y que la supervisión aprobó el cronograma de trabajo que incluyó el plan de trabajo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el traslado a la cuenta de ahorros No. 001-97994-7, Banco de Occidente, la cual es administrada de manera conjunta, los recursos de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.519.548.709) M/CTE**, incluidos los Descuentos de Ley, de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA del Convenio Interadministrativo No. 4133.0.27.2.002-2015. Valor que corresponde a la transferencia requerida para realizar la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados y del Vertedero Clausurado de Navarro en el marco del proyecto “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP 21043795”.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

  
**MARIA DEL MAR MOZO MURIEL**  
Directora DAGMA

Proyectó: Luz Mary Herrera Salazar - Abogada Grupo de contratación – Área jurídica DAGMA  
Revisó: Walter Reye Unas. Área Jurídica DAGMA  
María Fernanda Quintero Llano – Grupo Contratación – Área Jurídica DAGMA  
Diego Fernando Campo Díaz.- Asesor Despacho DAGMA  
Diego Fernando Pastrana Moreno.- Asesor Despacho DAGMA